

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xeraco

2026/01463 Anuncio del Ayuntamiento de Xeraco sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de usos y aprovechamientos de la Playa. Expediente 484/2023.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Xeraco, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de usos y aprovechamientos de la Playa de Xeraco, Exp. 484/2023, cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

"Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Usos y Aprovechamientos de la Playa de Xeraco, que obra en el expediente como anexo.

Segundo. Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el Tablón de Edictos, en la sede electrónica del portal web municipal y en la sección correspondiente del Portal de Transparencia (www.xeraco.es), por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero. Remitir este acuerdo junto al proyecto de la ordenanza a la Demarcación de Costas en Valencia.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la asociación municipal de vecinos de Xeraco, para hacer efectivo el trámite de audiencia a los interesados, indicándolos que es un acto de trámite que no tiene carácter definitivo en la vía administrativa, por lo cual, de conformidad con aquello que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma no procede formular ningún recurso, sin perjuicio que en oposición a la misma pueda formular alegaciones para su consideración en la resolución que pongo fin al procedimiento.

Quinto. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo mencionado e información pública se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso y se publicará la aprobación definitiva de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como el texto íntegro de la misma, disponiendo su entrada en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles desde dicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia."

Lo que se hace público para su conocimiento general, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete la aprobación inicial de la referida ordenanza al trámite de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que el



expediente pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

El texto de la Ordenanza estará disponible en el Portal de Transparencia de la web corporativa, ruta:

Portal de Transparencia: 2. Información de relevancia jurídica: Ordenanzas, Reglamentos y otros / 2.1. Proyectos normativos en tramitación / Ordenanza Reguladora de Usos y Aprovechamientos de la Playa de Xeraco.

Xeraco, 6 de febrero de 2026.—El alcalde, Avelino Mascarell Peiró.

